DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: MANUEL RAFAEL MERIÑO *en contra del* ***DIRECTOR EPAMSCASVALL.*** *RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2020-00055-00*

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por MANUEL RAFAEL MERIÑO en contra del DIRECTOR del EPAMSCASVALL, CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental al derecho de petición, el cual considera le están siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de un día (1) día, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

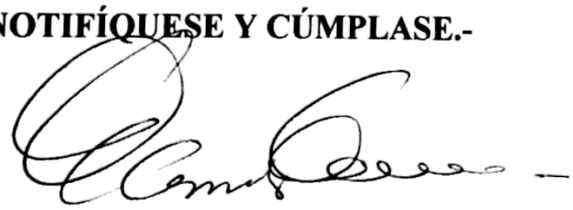

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario